

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 17 DE MAYO DE 2022 DE LA MISMA CONSEJERÍA, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS, LIGADOS A LA TRANSFORMACIÓN DE FLOTAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS Y MERCANCÍAS DE EMPRESAS PRIVADAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, ASÍ COMO DE EMPRESAS QUE REALICEN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATION EU.

El día 20 de mayo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León el Extracto de la Orden de 17 de mayo de 2022 de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital, por la que se convocan subvenciones dentro de los programas de incentivos, ligados a la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea NextGeneration EU (en adelante, PRTR).

La finalidad de dicha Orden es convocar las ayudas en la Comunidad de Castilla y León, con sujeción a las bases reguladoras recogidas en el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Boletín Oficial del Estado de 17 de noviembre).

Este programa de incentivos busca acelerar las inversiones clave para la sostenibilidad del transporte, con el fin de impulsar mejoras en el sector. De esta manera, pretende favorecer la descarbonización y la mejora del aire en las ciudades mediante la renovación de las flotas de vehículos.

Las ayudas objeto de la citada orden se otorgaron al amparo de la subvención concedida por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, dentro del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU», establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, de 2021, al estar este programa incluido en el Componente 1 del PRTR.

De conformidad con el Anexo II del Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, el presupuesto inicial asignado a la Comunidad de Castilla y León fue de 12.821.413 €, reservándose 384.642,39 € para costes indirectos imputables según se prevé en el artículo 7 del citado Real Decreto.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se concedieron con cargo a la aplicación presupuestaria 04.04.453A03.77094.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 por importe total de 12.436.770,61€, con la siguiente distribución presupuestaria de anualidades:



Aplicación presupuestaria	2022	2023	2024
04.04.453A03.77094.0	3.553.363,03	8.106.726,06	776.681,52

El apartado Tercero de la mencionada Orden de 17 de mayo de 2022, relativo a la financiación y crédito presupuestario, contempla que dicho importe podrá ser ampliado, en los términos previstos en el artículo 7, apartados 6 a 8, del Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, mediante Orden de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital, una vez se hubiera acordado la ampliación y nueva asignación mediante resolución de la persona titular de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Teniendo en cuenta esta posibilidad, en el mes de septiembre de 2022, la Comunidad de Castilla y León solicitó la ampliación de presupuesto del programa de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, y mediante la Resolución de 17 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se concedió a la Comunidad de Castilla y León la ampliación de la subvención concedida, por importe de 16.653.099,00 €. Por ello, mediante Orden de 30 de mayo de 2023 de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital se amplió el importe total de la subvención, destinando el importe de 16.153.506,03 € a la ampliación de la convocatoria, y 499.592,97 € a costes indirectos (lo que representa un tres por ciento (3%) del crédito)

Por tanto, teniendo en cuenta la mencionada ampliación y la cuantía total destinada a costes indirectos, el importe total de la subvención objeto de la convocatoria asciende 28.590.276,64 €.

Asimismo, mediante Orden 5 de septiembre de 2024, de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital, se acordó redistribuir el crédito previsto en la Orden de 30 de mayo de 2023, de forma que distribución presupuestaria vigente es la siguiente:

Aplicación presupuestaria	2022	2023	2024	2025
06.03.453A03.77094.0	3.553.363,03 €	16.460.020,08 €	8.573.893,53 €	3.000,00 €

Por otro lado, comunicado por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, la existencia de un remanente sin distribuir, de los 400 millones del presupuesto máximo del programa, y establecido un nuevo plazo para solicitar la ampliación del presupuesto por parte de las Comunidades que lo soliciten expresamente y cumplan determinados requisitos, la Comunidad de Castilla y León solicitó una nueva ampliación de presupuesto. Dicha ampliación ha sido concedida por Resolución de 14 de junio de 2024 de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, asignado un importe de 1.359.198,51 € a esta Comunidad.

Como resultado de esta nueva ampliación de la subvención, la ayuda total otorgada a nuestra Comunidad Autónoma dentro del programa de incentivos a la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías, en el marco del PRTR asciende a 30.833.710,51 €.



En todo caso, tal y como dispone la citada Resolución, y de conformidad con el artículo 6, en relación con los artículos 14, 15 y 16 del Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, la comunidad autónoma deberá destinar el importe de la subvención a la convocatoria de subvenciones para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en los términos y condiciones que se establecen en el mencionado real decreto y en la Resolución del Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible del 5 de abril de 2024.

Por otro lado, el artículo 7.2 del Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, dispone que, conforme a lo establecido en el artículo 31.9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se prevé un máximo del 3 por ciento del presupuesto disponible, como costes indirectos imputables a las actuaciones subvencionadas.

En este sentido, del importe total de la ampliación de la subvención, que asciende a 1.359.198,51€, se destinan a costes indirectos, 40.775,95 €, lo que representa el citado tres por ciento (3%).

La dotación presupuestaria que se destina a la ampliación de la convocatoria, por importe de 1.318.422,56 € se distribuye en las siguientes anualidades:

Aplicación presupuestaria	2022	2023	2024	2025
06.03.453A03.77094.0	00,00 €	00,00 €	1.318.422,56 €	00,00 €

Por lo tanto, teniendo en cuenta la mencionada ampliación y la cuantía total destinada a costes indirectos (925.011,31 €), el importe total de la subvención objeto de la convocatoria asciende 29.908.699,20 €, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades.

Aplicación presupuestaria	2022	2023	2024	2025
06.03.453A03.77094.0	3.553.363,03 €	16.460.020,08 €	9.892.316,09 €	3.000,00 €

De acuerdo con lo expuesto y de conformidad con la Ley 5/2008, de 25 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO

Modificar la Orden de 17 de mayo de 2022 de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital por la que se convocan subvenciones dentro de los programas de incentivos, ligados a la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU, en los siguientes términos:

Primero.- Ampliar el crédito de las ayudas establecidas en la Orden de 17 de mayo de 2022, en la cuantía de un millón trescientos dieciocho mil cuatrocientos veintidós con cincuenta y seis céntimos (1.318.422,56 €), resultando un importe total de veintinueve



millones novecientos ocho mil seiscientos noventa y nueve euros con veinte céntimos (29.908.699,20 €).

La dotación presupuestaria, por importe total de veintinueve millones novecientos ocho mil seiscientos noventa y nueve euros con veinte céntimos (29.908.699,20 €), se distribuye en las siguientes anualidades:

Aplicación presupuestaria	2022	2023	2024	2025
06.03.453A03.77094.0	3.553.363,03 €	16.460.020,08 €	9.892.316,09 €	3.000,00 €

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Movilidad y Transformación Digital en el plazo de un mes tal y como se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, tal y como establecen los artículos 10, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

EL CONSEJERO
DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Fdo.: José Luis Sanz Merino

